COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-MT-021-2026

Tasco, 13 de mayo de 2026

Señores
GEA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT. 901108817-4
R/L. FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ
C.C. N° 1.049.626.857 de Tunja
Ciudad: Tasco - Boyacá
Dirección: Calle 2 # 4-33 Barrio Arredondo
Teléfono(s): 312 450 6767
E-mail: gea.consultoria.construccion@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MT-021-2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, el contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta y la publicación en SECOP II, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **servicios** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de **planeación**, ubicada en la Carrera 5 N° 5 A – 51 Parque Principal, segundo piso del Palacio Municipal de Tasco.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-MT-021-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 13 de **mayo** de **2026**		**TIPO DE CONTRATO:** Servicios
CONTRATISTA	**GEA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**	**NIT. 901108817-4**
	REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE ARTURO REYES MÁRQUEZ	**C.C. N° 1.049.626.857 de Tunja**
	TELÉFONO: 3124506767	**DIRECCIÓN: Calle 2 # 4-33 / Tasco**
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar la entrega de los productos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	ALQUILER MOTONIVELADORA, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: POTENCIA MÍNIMA 120 HP Y MAX 215 HP (INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR).	HORA	$198.419,00	157	$31.151.783
2	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: POTENCIA 16 HP, PESO 4,5 TONELADAS (INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR).	HORA	$169.318,00	59	$9.989.762
				Subtotal	$41.141.545
				IVA	$7.816.893,55
				Total	**$48.958.438,55**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Disponer de mínimo una (1) motoniveladora CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: POTENCIA 120 HP Y MAX 215 HP.
2. Disponer de mínimo un (1) vibrocompactador CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: POTENCIA 16 HP, PESO 4,5 TONELADAS.
3. Garantizar que la maquinaria ofrecida cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y con la normatividad vigente en materia ambiental, de tránsito y seguridad industrial.
4. Aportar antes del inicio del contrato la documentación que acredite propiedad o tenencia legítima de la maquinaria y pólizas correspondientes.
5. Proveer operador calificado y con experiencia certificada para cada equipo suministrado.
6. Asumir el pago total de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del operador, sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio.
7. Suministrar el combustible necesario para la operación continua de la maquinaria durante el tiempo contratado.
8. Garantizar disponibilidad de la maquinaria conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
9. Atender las instrucciones técnicas impartidas por el supervisor del contrato en relación con los tramos viales a intervenir.
10. Ejecutar los trabajos únicamente en los sectores autorizados por la administración municipal.
11. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria durante la ejecución contractual, sin costo adicional para el Municipio.
12. Sustituir la maquinaria en un plazo máximo de 24 horas en caso de fallas mecánicas que impidan su operación.
13. Asumir cualquier daño causado a terceros o a bienes públicos como consecuencia de la operación de la maquinaria.
14. Garantizar que la maquinaria se encuentre en condiciones que no generen riesgos para la comunidad ni para los trabajadores.
15. Llevar registro diario de operación firmado por el operador y validado por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
17. Cumplir la normatividad ambiental vigente y las disposiciones de la autoridad ambiental competente.
18. No subarrendar ni sustituir la maquinaria sin autorización escrita del Municipio.
19. No destinar la maquinaria a actividades distintas al objeto contractual durante el tiempo destinado al servicio del Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas.

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las, especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y en la invitación.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Ejecutar el contrato tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, profesionales, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
6. Mantener durante la ejecución, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
8. Todas las personas propuestas, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
9. Realizar y presentar el registro fotográfico y de ser posible video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **156** de fecha **30** de **abril** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor

23201010010302-01-124303-16-2402041-0-2024157900035	Mantenimiento y mejoramiento de vías	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$3.278.655,38
23201010010302-01-124303-16-2402041-0-2024157900035	Mantenimiento y mejoramiento de vías	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$45.679.783,17
TOTAL:			**$48.958.438,55**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($48.958.438,55) IVA incluido**.

FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato estos se realizarán contra entrega de informes de ejecución, registros diarios de operación y certificación del supervisor y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes o servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses o hasta agotar presupuesto**, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de planeación o quien delegue el alcalde. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la secretaria de gobierno municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: En

atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto García

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.